

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 8303 /

CALBUCO, 25 JUN 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 301 Orden N° =====, por valor de \$ 33.700.=====,
y en uso de mis atribuciones legales. DEL 26-06-2014.

DECRETO: JOSE RIGOBERTO
AUTORIZASE a Don(a)

IGOR BARRIA, C. I. N° ██████████ PDTE. DE LA JUNTA DE VECINOS N° 20 DE
SAN RAMON.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

SEDE DE LA INSTITUCION.

en el local

SECTOR RURAL DE SAN RAMON.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 18.00 horas del día SABADO 28---- hasta 03.00 horas del día DOMINGO 29 de JUNIO de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



SECRETARÍA MUNICIPAL
LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL
RCG/LW/ADM.

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes | 6.- Of. Partes. |



REIBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO